

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TOTATICHE, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PRESIDENCIA” REPRESENTADO POR EL ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “ITSZAS”, REPRESENTADO POR EL MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, LOS CUALES CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA “PRESIDENCIA” POR SU CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE.

- a) Que es una institución pública al servicio del pueblo, cuyo principal objetivo es el combatir los rezagos sociales del municipio en particular el bienestar social e integral de la sociedad.
- b) Que tiene su domicilio en la C. Hidalgo # 37, Centro de Totatiche.
- c) Que en el desarrollo de la prestación de los diferentes servicios, es necesario redoblar esfuerzos para el beneficio social mejorando las condiciones de vida de sus habitantes.
- d) Que tanto el Presidente Municipal, como el Síndico, cuentan con las facultades para firmar el presente, de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio.

#### 2. DECLARA EL “ITSZAS”

- a) Que de acuerdo al Decreto de Creación del 13 de junio de 2009 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, se crea el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur, como un Organismo Público Descentralizado del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Como parte importante de su tarea educativa es impartir educación superior tecnológica de calidad, así como generar las condiciones de vinculación con los sectores público, social y privado.

- c) Que su representante legal cuenta con facultades legales para suscribir el presente documento de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso XV del decreto de creación del "TECNOLÓGICO".
- d) Que para los efectos de este instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Av. Tecnológico # 100, Col. Las Moritas de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac., C.P. 99700, con Tel. 01 (437) 954-0675, y Fax: 01(437)9540670, e-mail: itszas@itszas.edu.mx.
- e) Que las carreras de Educación Superior que ofrece son Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería en Administración y Contador Público.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir lo que en el presente se manifieste y declare:

### **3. AMBAS PARTES DECLARAN**

- a) Enteradas las partes de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objeto para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que es a su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La "PRESIDENCIA" y el "ITSZAS" acuerdan celebrar el presente convenio con objeto de establecer los lineamientos para la realización de los programas académicos, de investigación, extensionales, de prestación de servicios y recursos que permitan el fortalecimiento de ambas partes, así como elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta.

**SEGUNDA.-** Los programas que se pretenden realizar a través de este convenio son:

- Residencias profesionales.
- Actividades de educación continua, difusión cultural y deportiva.
- Divulgación institucional.
- Visitas guiadas.

- Retroalimentación curricular.
- Bolsa de trabajo.
- Apoyos de trabajo de investigación.
- Estadías técnicas de docentes.
- Servicio Social
- Servicios Externos

### **TERCERA.- Residencias Profesionales.**

El "ITSZAS" conjuntamente con la "PRESIDENCIA" seleccionará a los alumnos que habrán de realizar sus residencias profesionales o prácticas profesionales en base al perfil requerido en los programas específicos a que se trate, así como a los proyectos y procesos de la "PRESIDENCIA".

De igual forma ambas partes de acuerdo a las necesidades de la empresa acordarán el número de alumnos o alumnas participantes que **deberán cubrir un total de 500 hrs, en un periodo de cuatro a seis meses realizando una estancia de 5 horas por día**, a cubrir durante el periodo de su estancia.

Los alumnos designados por el "ITSZAS" con motivo del presente convenio, se comprometen a observar las disposiciones reglamentarias y las normas de trabajo que rigen en la "PRESIDENCIA" sujetándose a los horarios y especificaciones que se tengan establecidos en la misma.

No existe compromiso alguno entre la "PRESIDENCIA" y los estudiantes que estén por el tiempo que dure la residencia profesional, referente a los apoyos, para pago de rentas, traslados, aportaciones económicas o comisiones entre otras que impliquen gasto económico para la "PRESIDENCIA" pero a sí mismo, queda a disposición de la "PRESIDENCIA" cualquier ayuda o pago que la "PRESIDENCIA" disponga a bien otorgarle al residente mientras este realice su estancia en la "PRESIDENCIA" en el entendido de que no es obligatorio.

El "ITSZAS" se compromete a Instruir a los alumnos que sean enviados a realizar residencias profesionales en las instalaciones de la "PRESIDENCIA" a efecto de que se respeten y acaten las normas de seguridad, reglamentos y demás indicaciones de esta última y a conservar el orden y disciplina, así como comprometerse a no divulgar por ningún medio ni a persona alguna lo referente a los secretos industriales y/o procedimientos que conozcan en virtud de su relación con la "PRESIDENCIA".

El "ITSZAS" procurará los estudiantes que realizan sus residencias profesionales, se encuentren dados de alta como estudiantes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.